CONSTANCIA: 25-02-2022 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento de la demandada MARIA CECILIA MEJIA MARTINEZ, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 15-12-2021, lapso en el cual no concurrió la interesada al proceso. Sírvase proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio:	375
Radicado:	17-001-40-03-002-2019-00772-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	DAVID LEONARDO MONSALE MERCHAN
Demandado:	MARIA CECILIA MEJIA MARTINEZ

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del Código General Del Proceso, fue emplazado la señora MARIA CECILIA MEJIA MARTINEZ, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el día 15-12-2021; transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art. 48 del Código General del Proceso, en el que, en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD LITEM al abogado:

LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO
luisgonzalogutierrez@gmail.com
CARRERA 23 No.25-61 OFICINA 806 EDIFICIO DON PEDRO Manizales
8847057

"**Artículo 48. *Designación*.**

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientesreglas:

> 1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar como CURADOR AD LITEM para representar a la señora MARIA CECILIA MEJIA MARTINEZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado:

LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO
luisgonzalogutierrez@gmail.com
CARRERA 23 No.25-61 OFICINA 806 EDIFICIO DON PEDRO Manizales
8847057

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.

Se requiere a la parte actora para que remita el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:
http://190.217.24.24/recepcionmemoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

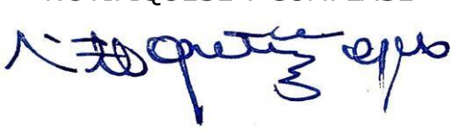

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-02-2022
Maria Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Abogado

LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO

luisgonzalogutierrez@gmail.com

CARRERA 23 No.25-61 OFICINA 806 EDIFICIO DON PEDRO Manizales

8847057

Oficio:	390
Radicado:	17-001-40-03-002-2019-00772-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	DAVID LEONARDO MONSALE MERCHAN
Demandado:	MARIA CECILIA MEJIA MARTINEZ

ASUNTO: COMUNICA NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM

Le informo que, por auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Designar como CURADOR AD LITEM para representar a la señora MARIA CECILIA MEJIA MARTINEZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado:

LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO
luisgonzalogutierrez@gmail.com
CARRERA 23 No.25-61 OFICINA 806 EDIFICIO DON PEDRO Manizales
8847057

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.
Se requiere a la parte actora para que remita el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:
http://190.217.24.24/recepcionmemoriales

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria